



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLENA

8277 ORDENANZA TRAMITACIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha adoptado acuerdo de aprobación con carácter provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete este expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes; de igual modo este anuncio será objeto de publicación en la página Web municipal. Si transcurrido dicho período de información no se hubieran presentado alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Villena, 7 de agosto de 2018.

El Alcalde

Francisco J. Esquembre Menor